

Se va a realizar un estudio para conocer la situación social de las mujeres en la Comunidad Autónoma.

El costo total del estudio asciende a 5.079.094 pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer aportará 2.823.525 pesetas y la Vicepresidencia del Gobierno, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, aportará 2.255.569 pesetas.

Si surgieran variaciones al alza en dicho coste, será sufragado por la Vicepresidencia del Gobierno Balear.

La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer se hará efectiva a la Comunidad Autónoma con posterioridad a la adjudicación del Estudio a la empresa seleccionada, con cargo a la aplicación 27.107.323B226.10 del presupuesto de gastos del organismo para 1994.

Tanto el diseño como las características técnicas del estudio deberán llevar el visto bueno del Instituto de la Mujer.

En todo el material de la edición y publicación así como en la difusión que se haga del estudio, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y figurar expresamente su logotipo.

El seguimiento de este programa, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la comisión de seguimiento.

Madrid, 13 de julio de 1994.—La Vicepresidenta del Gobierno Balear, doña María Rosa Estarás Ferragut.—La Directora general del Instituto de la Mujer, doña Marina Subirats Martori.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

19227 RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se delegan competencias en el Subdirector general económico-administrativo y de inversiones y en los Directores de los Palacios de Congresos de Madrid y de la Costa del Sol (Torremolinos).

Por Resolución de 7 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11) del Instituto de Turismo de España se delegan competencias en el Director general del organismo autónomo y en los Directores de los Palacios de Congresos de Madrid y de la Costa del Sol (Torremolinos).

La organización de la Administración turística del Estado, establecida por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23) determina los fines y funciones del Instituto de Turismo de España y su nueva estructura orgánica siendo precisa una adecuada regulación de delegación de competencias a efectos de dotar de la máxima agilidad la gestión de los servicios del Organismo.

En su virtud, esta Presidencia, previa aprobación del Ministro de Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 22, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Subdirector general económico-administrativo y de inversiones dentro del ámbito de sus competencias y de sus respectivos servicios presupuestarios:

- Aprobar los gastos que no excedan de 10.000.000 de pesetas.
- Celebrar contratos en nombre del Estado que no excedan de 10.000.000 de pesetas. Se exceptúan los contratos de arrendamiento o de ejercicio de competencias demaniales referidos a inmuebles adscritos al Organismo.
- Interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la correspondiente ordenación de pagos.
- Autorizar la retirada de fianzas provisionales o definitivas y demás garantías de los contratos que celebre en nombre del Estado.

Segundo.—Se delega en el Subdirector general económico-administrativo y de inversiones la competencia atribuida en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, para la designación de las comisiones de servicios con derechos a indemnización en relación con el personal técnico de dicha Subdirección General y referidas a la gestión inmobiliaria.

Tercero.—Se delegan en el Director del Palacio de Congresos de Madrid y en el Director del Palacio de Congresos de la Costa del Sol (Torremolinos) las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al Presidente del Instituto de Turismo de España para contratar la cesión del uso de las instalaciones de los citados Palacios, bien de su totalidad, bien de una o más salas o auditorios de los mismos y para prestar los servicios pertinentes, cuyas contraprestaciones sean los precios públicos previamente fijados por el Instituto de Turismo de España.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así en la Resolución pertinente.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1994.—El Secretario general de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Subdirector general económico-administrativo y de inversiones y Directores de los Palacios de Congresos de Madrid y de la Costa del Sol (Torremolinos).

BANCO DE ESPAÑA

19228 RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 18 de agosto de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,486	129,746
1 ECU	159,009	159,327
1 marco alemán	83,783	83,951
1 franco francés	24,381	24,429
1 libra esterlina	199,888	200,288
100 liras italianas	8,165	8,181
100 francos belgas y luxemburgueses	405,882	406,694
1 florín holandés	74,610	74,760
1 corona danesa	21,058	21,100
1 libra irlandesa	196,936	197,330
100 escudos portugueses	81,484	81,648
100 dracmas griegas	55,277	55,387
1 dólar canadiense	93,919	94,107
1 franco suizo	99,720	99,920
100 yenes japoneses	130,268	130,528
1 corona sueca	16,504	16,538
1 corona noruega	19,013	19,051
1 marco finlandés	25,222	25,272
1 chelín austríaco	11,907	11,931
1 dólar australiano	95,716	95,908
1 dólar neozelandés	77,782	77,938

Madrid, 18 de agosto de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.